

Twittear

## DECRETO 1314 DE 1984

Por el cual se concede una autorización al Fondo de Promoción de Exportaciones PROEXPO.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de los que le confieren los Decretos Legislativos 1050 y 3130 de 1968,

### DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase al Fondo de Promoción de Exportaciones PROEXPO, para que, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y en las condiciones que establezca su Junta Directiva, invierta en Bonos de Desarrollo Turístico, la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000).

Artículo 2º.-Los recursos que, de acuerdo con este decreto, ingresen a la Corporación Nacional de Turismo se aplicarán a inversiones que favorezcan el incremento del turismo en el Departamento de Caldas, según lo determine su Junta Directiva.

Artículo 3º.-Este Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.E. a 31 de mayo de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Desarrollo Económico,  
Rodrigo Marín Bernal